

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2012**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO  
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **nueve de octubre de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, justificando su falta de asistencia la Concejala D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN..

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2012 (46/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **9 de octubre de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/484.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

*2/485.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*3/486.- DARSE POR ENTERADO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD SACYR S.A.U., POR LA DE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. (EXPTE. 324/2012).-*

*4/487.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO. (EXPTE. 334/12).-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

#### **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

*5/488.- FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 55/10).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

*6/489.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 313/12).-*

*7/490.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012.-*

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

*8/491.- SOLICITUD DE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES URBANISTICAS EN SAN JOSE DE VALDERAS POR PARTE DE SU JUNTA DE COMPENSACION Y CUESTIONES CONEXAS (EXPTE 2 SC/04).-*

**CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

*9/492.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 283/12).-*

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*10/493.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL BALANCE DE RESULTADOS DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO MUNICIPIO.-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cinco de octubre de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/484.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de septiembre de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### ***2/485.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de octubre de 2012 y cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL**

En el marco de la estructura municipal contenida en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de Febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de Marzo de 2006, ésta se articula en Áreas de Gobierno, al frente de las cuales se encuentra un Teniente de Alcalde y dependiendo directamente del Concejal Delegado de Área de Gobierno.

Las Áreas de Gobierno están estructuradas en Direcciones Generales y al frente de cada una de ellas un Director General, nombrado con los requisitos establecidos en el artículo 158 del ROM con las funciones establecidas en el artículo 159.

Por todo lo anterior,

Considerando lo establecido por el artículo 130.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 154 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.i) de la Ley referida y por el artículo 141.1.i) del ROM.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo y del número y régimen del personal eventual por los artículos 127.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de

Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local en relación con el artículo 141.1.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando la necesidad de proceder a la racionalización de procedimientos administrativos, lográndose una óptima eficacia administrativa en la prestación de los servicios públicos.

Considerando la reconocida competencia profesional de D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego a la vista de su extensa experiencia en el ámbito de la administración local y del derecho público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** El nombramiento como Director General de Administración, dentro del Área de Administración General de D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, provisto de DNI 05377887G. Los efectos económicos y administrativos de este nombramiento serán de 15 de octubre de 2012.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

**TERCERO.-** Actualizar la totalidad de las Direcciones Generales a la estructura municipal en las Áreas que se consignan:

#### I – ÁREA DE ALCALDÍA- PRESIDENCIA.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, provista de DNI 5649385 X

Director General de Hacienda y Presupuestos, D. Javier Rodríguez Luengo con DNI 53.100.301-V

#### II.- ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS AL CIUDADANO.

Director General de Cultura, Deportes y Juventud, D. Ignacio Costa González, provisto con DNI 5257851-M.

#### III.- ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

Director General de Familia, Infancia y Mujer, D. José Emilio García Huertas, provisto con DNI 50816734-M.

Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno Gómez, provisto de DNI 8931918Y.

#### IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Director General de Personal, D. Nicolás Fernández Ortega, provisto de DNI nº 810.207-D.

Director General de Urbanismo y Vivienda, D. Ismael Miguel Prieto, provisto de DNI 71009810-R.

Director General de Administración, D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, provisto de DNI 05377887G.

Directora General de Parques, Jardines y Servicios Generales, Doña Yolanda Pérez Tenorio, provista con DNI 8031372-W.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
En Alcorcón, a 4 de octubre de 2012.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-"

- Considerando así mismo el informe jurídico emitido al respecto por D. André Agustí Angelats, de fecha 2 de octubre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por la Alcaldía Presidencia se formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de Director General, al objeto de completar la estructura orgánica del Ayuntamiento de Alcorcón.

La proposición se sustancia de la siguiente manera:

I – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Director General de Administración, D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, con DNI 05377887G

Las Direcciones Generales se encuentran configuradas en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en su Título X introducido por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y transcritos de igual manera en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de Febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de Marzo de 2006.

El artículo 130 de la Ley 7/1985 prevé en su artículo 130.3, los requisitos en el nombramiento de los Coordinadores Generales y de los Directores Generales estableciendo que "el nombramiento de los Coordinadores Generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios

de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Pleno, al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 permita que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna dicha condición de funcionario. En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se ha motivado el presente nombramiento.

Por todo lo anterior, no existe ningún inconveniente legal.

En Alcorcón, a 2 de octubre de 2012.  
Fdo André Agustí Angelats”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.-** El **NOMBRAMIENTO** como Director General de Administración, dentro del Área de Administración General de D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, provisto de DNI 05377887G. Los efectos económicos y administrativos de este nombramiento serán de 15 de octubre de 2012.

**2º.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior **SE DE LA TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

**3º.- ACTUALIZAR** la totalidad de las Direcciones Generales a la estructura municipal en las Áreas que se consignan:

I – ÁREA DE ALCALDÍA- PRESIDENCIA.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, provista de DNI 5649385 X

Director General de Hacienda y Presupuestos, D. Javier Rodríguez Luengo con DNI 53.100.301-V

II.- ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS AL CIUDADANO.

Director General de Cultura, Deportes y Juventud, D. Ignacio Costa González, provisto con DNI 5257851-M.

**III.- ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.**

Director General de Familia, Infancia y Mujer, D. José Emilio García Huertas, provisto con DNI 50816734-M.

Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno Gómez, provisto de DNI 8931918Y.

#### IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Director General de Personal, D. Nicolás Fernández Ortega, provisto de DNI nº 810.207-D.

Director General de Urbanismo y Vivienda, D. Ismael Miguel Prieto, provisto de DNI 71009810-R.

Director General de Administración, D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, provisto de DNI 05377887G.

Directora General de Parques, Jardines y Servicios Generales, Doña Yolanda Pérez Tenorio, provista con DNI 8031372-W.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

#### **3/486.- DARSE POR ENTERADO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD SACYR S.A.U., POR LA DE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. (EXPTE. 324/2012).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 1 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD SACYR S.A.U. POR LA DE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. (EXPTE 324/2012).**

A la vista del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de septiembre de 2012, incorporado al expediente de Contratación número 324/2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2012, relativo al cambio de denominación social de la empresa SACYR S.A.U. por la de SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., según se acredita en la copia de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de fecha 5 de junio de 2012 manteniendo su personalidad jurídica y su C.I.F. A-28482024, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de proponer  
Alorcón, 1 de octubre de 2012.  
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.: Javier  
Rodríguez Luengo”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de contratación nº 324/12**

**ASUNTO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD  
SACYR S.A.U. POR LA DE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.**

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de junio del corriente se recibió en este Servicio escrito de la empresa SACYR S.A.U. en el que manifiesta que dicha empresa ha cambiado su denominación por la de SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., aportando copia de la inscripción de fecha 5 de junio del 2011 realizada en el Registro Mercantil de Madrid que presenta los siguientes datos:

Documento Presentado 2012/66176,0  
Diario 2.308  
Asiento: 413  
Datos de la Inscripción: Tomo: 25.101, Folio 163, Sección 8, Hoja M-28193, Inscripción: 389.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2012, relativo al cambio de denominación social de la empresa SACYR S.A.U. por la de SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., según se acredita en la copia de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de fecha 5 de junio de 2012 manteniendo su personalidad jurídica y su C.I.F. A-28482024, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de septiembre de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DARSE POR ENTERADA** del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2012, relativo al cambio de denominación social de la empresa SACYR S.A.U. por la de SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., según se acredita en la copia de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de fecha 5 de junio de 2012 manteniendo su personalidad jurídica y su C.I.F. A-28482024, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***4/487.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO. (EXPTE. 334/12).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 4 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO (EXPTE. 334/12).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Tesorero Municipal, el Jefe de la Unidad de Recaudación y el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para el SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO por un precio de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (57.823,99 €) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Tesorero Municipal y el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 28 de septiembre del corriente que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **AMPLIAR** de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución en lo relativo al suministro del producto hasta el próximo 15 de noviembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 4 de octubre de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo: Javier Rodríguez Luengo”

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de octubre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

#### **ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2.012 se adjudicó el contrato para la realización del “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO” mediante procedimiento negociado a la empresa SAGE AYTOS S.L. por un importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (57.823,99 €) y un plazo de ejecución de cuatro años contados a partir de la formalización del contrato administrativo. El suministro del producto se realizará en el plazo de tres meses contados desde la misma fecha. La formación de los usuarios, implantación y puesta en marcha se realizará en el transcurso de los treinta día siguientes a la fecha del suministro del producto.

El contrato administrativo se firmó con fecha 29 de junio de 2.012.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

Por la empresa SAGE AYTOS S.L., adjudicataria del contrato, se ha remitido con fecha 25 de septiembre del corriente escrito solicitando la ampliación del plazo concedido en lo relativo al suministro del producto hasta el 15 de noviembre con el fin de garantizar la solidez de la implantación, solicitud

que ha sido informada favorablemente por el Tesorero Municipal y el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 28 de septiembre del actual.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

**II.-** Debido a que el producto tiene un especial complejo de elaboración se encuentra en la actualidad en su última fase que es la certificación/verificación de su correcto funcionamiento para una eficaz implantación y aunque podría ser entregado no parece, en principio, muy aconsejable hasta tanto se produzca la finalización de los trabajos de certificación/verificación directamente en la sede de la empresa adjudicataria donde las adaptaciones, modificaciones o rectificaciones finales del mismo serán resueltas más rápidamente.

Esta modificación se encuentra justificada en el interés público municipal, pues con la ampliación del plazo se podrá tener una mayor dedicación a las tareas de certificación.

La modificación por razón justificada de interés público es una de las facultades que el art. 210 atribuye a los órganos de contratación.

La modificación dará lugar a un expediente en el que se dará audiencia al contratista, y comprenderá los trámites establecidos en el art. 97 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga al TRLCSP).

A este respecto se ha cumplido la tramitación reglamentariamente establecida, incorporándose al expediente la conformidad del contratista.

**II.-** La ampliación del plazo de ejecución no da lugar a una modificación de otra de las condiciones objetivas establecidas para la ejecución del contrato, cual es la forma de pago, que conforme establece el apartado 12 del Anexo I del PCAP se corresponde con una facturación por anualidades de igual importe, siendo la primera en el año 2.012 y la última en el año 2.015.

**III.-** El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución en orden a la modificación del contrato de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales sería la Junta de Gobierno Local, al ser

aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para el SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMATICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO por un precio de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (57.823,99 €) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Tesorero Municipal y el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 28 de septiembre del corriente que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución en lo relativo al suministro del producto hasta el próximo 15 de noviembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de octubre de 2012

Los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Unidad de Recaudación, de fecha 28 de septiembre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Informe sobre petición de ampliación de plazo en el plazo de ejecución del contrato suscrito el 29/06/2012 entre este Ayuntamiento y la mercantil Sage Aytos S.L. (B416321332), presentada por escrito de 25/09/2012 con Registro Municipal de Entrada 33966/2012.

### **INFORME**

Mediante su n.r.i. de 27/09/2012 se recibió fotocopia del escrito de 25/09/2012 remitido por Sage Aytos S.L. (B41632332) Registro Municipal Entrada 33966/2012 por el que solicita ampliación del plazo de ejecución del contrato de 29/06/2012 (Expediente de Contratación 150/2).

La contratista argumenta dicha solicitud en la forma siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2012 se suscribe contrato ara el desarrollo y suministro de la aplicación del sistema especial de pagos entre Sage Aytos y el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón con el compromiso de tener finalizados los trabajos en el plazo máximo de tres meses a contar desde la firma del contrato.

Debido a que se prevé la necesidad de una mayor dedicación a las tareas de certificación se solicita que sea estimada la presente petición y se apruebe por el órgano competente la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2012 con el objeto de garantizar la solidez de la implantación”

Adjudicado el contrato, por esta Unidad de Recaudación se ha venido manteniendo contacto permanente con la adjudicataria con el fin de verificar el desarrollo de los trabajos de análisis, planificación y programación del aplicativo informático objeto del contrato.

El producto, especial complejo de elaboración, se encuentra en su última fase, que no es otra que la de certificación/verificación de su correcto funcionamiento para una eficaz implantación. Aunque el mismo bien podría ser entregado no parece, en principio, muy aconsejable que esto se produzca hasta tanto se finalicen los trabajos de certificación/verificación directamente en la sede de la adjudicataria donde las adaptaciones, modificaciones o rectificaciones finales de los mismos serán indudablemente más rápidamente resueltas que si el producto está implantado en el sistema informático municipal.

Por otra parte durante el proceso de elaboración del producto se ha interesado, por esta Unidad, a la adjudicataria la introducción en el aplicativo de una serie de modelos administrativos que indudablemente nos permitirán una mayor eficacia y rendimiento del producto. Dicha petición ha sido, indudablemente, una sobre carga de trabajo inicialmente no prevista por la adjudicataria.

Por todo ello, salvo cuanto al respecto disponga el Real Decreto Legislativo 3/2011 y demás normas de aplicación, los firmantes no aprecian la existencia de inconveniente alguno para acceder a la concesión de la ampliación del plazo a que la solicitante se refiere en su petición.

Alcorcón, 28 de septiembre de 2012

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN Fdo.: José A. de Dios Guzmán  
EL TESORERO MUNICIPAL Fdo.: Fernando Cobos Macías”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para el SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO por un precio de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (57.823,99 €) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Tesorero Municipal y el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 28 de septiembre del corriente que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado*

*expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas,*

**1º.- AMPLIAR** de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución en lo relativo al suministro del producto hasta el próximo 15 de noviembre de 2012.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**  
**CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

***5/488.- FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 55/10).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 4 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 55/10).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Admitir las facturas emitidas desde el 5 de octubre de 2010 y correspondientes al suministro de gas para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, por MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS S.U.R., S.L. con C.I.F. nº A 65067332 hasta el mes de enero de 2012, ante la imposibilidad de acceder y cambiar los contratos de suministro de las dependencias municipales de la compañía distribuidora a la comercializadora y contratista municipal MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L., por los motivos establecidos en sus notificaciones.

Que por los técnicos competentes de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se proceda a la comprobación de la facturación anterior y, en su caso, a su conformidad y posterior remisión de las mismas a la Intervención Municipal para su tramitación oportuna.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, 4 de octubre de 2012.

EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo: Antonio Sayago del Viso”

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

##### **ANTECEDENTES:**

El contrato fue adjudicado en virtud del Decreto emitido por el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 1 de Octubre de 2010 a la empresa MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 9 de febrero de 2010, estableciéndose el procedimiento abierto para su adjudicación.

El contrato administrativo se suscribió el 5 de Octubre de 2010 y el precio total del contrato, resultado de la licitación, se fijó en QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (569.655,18.-€) IVA incluido.

Suscrito el contrato, el 20 de Enero de 2011 Madrileña Suministro de Gas, S.L. notificó al Ayuntamiento que hasta en tanto pudiera activar los contratos de acceso con la empresa distribuidora de gas, no era posible iniciar el suministro del combustible si bien se garantizaba éste en tanto se producía el cambio de empresa comercializadora.

Con base a lo anterior este Servicio procedió a notificarles que deberían justificar la situación planteada.

El 25 de Marzo siguiente M.S.G., S.L. notifica a este Ayuntamiento que el acceso a los contratos con la distribuidora se está demorando derivado de la operación de desinversión de Gas Natural, S.A., quien ha transmitido en bloque de la rama de actividad de suministro de gas natural en treinta y ocho municipios de la Comunidad de Madrid a las Sociedades M.S.G., S.L. y Madrileña Red de Gas, no siendo posible iniciar el suministro hasta que se proceda a la activación del acceso del comercializador (M.S.G., S.L.) a los puntos de suministro por parte de la suministradora Madrileña Red de Gas, titular de la red de gas correspondiente.

Lo anterior igualmente es ratificado por un escrito presentado por Madrileña Suministradora de Gas Sur 2010, S.L., quien como consecuencia del proceso de desinversión realizado por G.N., S.L. pasa a ser el suministrador del gas hasta en tanto pueda acceder a los puntos de suministro el adjudicatario municipal, M.S.G., S.L. exclusivamente.

Lo anterior es informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento, Sr. Rubio Alvarez, si bien indica en su informe que la facturación será emitida por Galp Energía, en lugar de por M.S.G.S 2010, S.L., al haber notificado ésta que sería absorbida por el Grupo Galp. Así mismo, el Técnico Municipal informa que, derivado de las circunstancias anteriores, podría producirse la aplicación de diferentes tarifas, pues Galp o M.S.G.S. 2010, S.L., empresa que ha asumido el suministro que venía efectuando G.N., S.L. antes de la adjudicación del contrato, con motivo del proceso de desinversión de esta última, tiene tarifas diferentes a la empresa comercializadora adjudicataria del contrato.

No obstante lo anterior, esta situación se mantuvo a lo largo de todo el año 2011, constando informe del Técnico Municipal de 27 de Mayo del mismo año en el que se establecía que si bien por las circunstancias que concurren en el expediente debería admitirse la facturación presentada por M.S.G.S. 2010, S.L. (Grupo Galp Energía), esta aprobación debería estar condicionada a la presentación de un escrito por parte de M.S.G., S.L., en el que se relacionase lo facturado por M.S.G.S. 2010, S.L., y lo que debería haber facturado M.S.G., S.L. desde el inicio del contrato a los precios aprobados.

Lo anterior fue trasladado por este Servicio al contratista el pasado 24 de Junio de 2011, si bien y hasta el 25 de Julio de 2012 no se ha presentado el escrito por M.S.G., S.L. donde se establecen las diferencias de facturación entre M.S.G., S.L. y M.S.G.S. 2010, S.L.

A la vista de todo lo anterior y con el fin de que el Técnico Municipal competente pueda verificar y comprobar los suministros de gas efectuados y comprobarlos en su caso, la Junta de Gobierno Local, órgano competente para adoptar la oportuna resolución de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“Admitir las facturas emitidas desde el 5 de octubre de 2010 y correspondientes al suministro de gas para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, por MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS S.U.R., S.L. con C.I.F. nº A 65067332 hasta el mes de enero de 2012, ante la imposibilidad de acceder y cambiar los contratos de suministro de las dependencias municipales de la compañía distribuidora a la comercializadora y contratista municipal MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L., por los motivos establecidos en sus notificaciones.

Que por los técnicos competentes de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se proceda a la comprobación de la facturación anterior y, en su caso, a su conformidad y posterior remisión de las mismas a la Intervención Municipal para su tramitación oportuna.”

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alcorcón, 4 de Octubre de 2012

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, Fdo.:  
Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo:  
Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- ADMITIR** las facturas emitidas desde el 5 de octubre de 2010 y correspondientes al suministro de gas para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, por MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS S.U.R., S.L. con C.I.F. nº A 65067332 hasta el mes de enero de 2012, ante la imposibilidad de acceder y cambiar los contratos de suministro de las dependencias municipales de la compañía distribuidora a la comercializadora y contratista municipal MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L., por los motivos establecidos en sus notificaciones.

**2º.-** Que por los técnicos competentes de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se proceda a la **COMPROBACIÓN** de la facturación anterior y, en su caso, a su conformidad y posterior remisión de las mismas a la Intervención Municipal para su tramitación oportuna.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,**  
**PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

**6/489.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXpte. 313/12).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 2 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA**

## **GESTION DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (Expte 313/12).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 313/12 relativo a la gestión de seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación con fecha 29 de agosto de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de septiembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto máximo de 276.597 €, estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación :

- Plaza ocupada y día : 63,15 € IVA incluido.
- Plaza reservada y día : 48,24 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.013, 2.014 y 2.015 por importe de 115.943,40 €, 138.298,50 € y 22.355,10 € respectivamente, IVA incluido y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 2 de octubre de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACION Fdo.- Pilar Araque Leal”

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 25 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: CONTRATO DE GESTION DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía y Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

**II.- DURACION.** La duración del contrato se ha establecido en DOS AÑOS con una posible prórroga de otro período de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo, fijándose el presupuesto máximo en 276.597 €, IVA incluido.

Se incorpora como cláusula de revisión de precios el porcentaje de incremento que experimente el IPC elaborado por el INE.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150,

ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará el 1 de marzo de 2.013 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2.013, 2.014 Y 2.015 de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2)** Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración Participación y Cooperación. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3)** Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 313/12 relativo a la gestión de seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación con fecha 29 de agosto de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de septiembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto máximo de 276.597 €, estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación :

- Plaza ocupada y día : 63,15 € IVA incluido.
- Plaza reservada y día : 48,24 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.013, 2.014 y 2.015 por importe de 115.943,40 €, 138.298,50 € y 22.355,10 € respectivamente, IVA incluido y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 25 de septiembre de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el de fiscalización del mismo, ambos de fecha 28 de septiembre de 2012, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES

Nº EXPEDIENTE: 313/12.

Nº FISCALIZACIÓN: 801.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1, establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 28 de septiembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b>DE</b>	<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 801		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 313/12	
<b>Objeto:</b> GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES.			
<b>Importe:</b>	<b>Partida:</b>	<b>Fase del Gasto:</b>	<b>Nº Operación:</b>
<b>Plurianual:</b> SI	<b>Anualidades:</b> AÑO 2013: 115.943,40 € AÑO 2014: 138.298,50 € AÑO 2015: 22.355,10 €		
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ANTICIPADA	<b>Forma:</b> ABIERTO	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

**Observaciones:**

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

-- Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 28 de septiembre de 2012.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12), Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 313/12 relativo a la gestión de seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación con fecha 29 de agosto de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de septiembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto máximo de 276.597 €, estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación :

- Plaza ocupada y día : 63,15 € IVA incluido.
- Plaza reservada y día : 48,24 € IVA incluido.

**2º.-** La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo a los ejercicios 2.013, 2.014 y 2.015 por importe de 115.943,40 €, 138.298,50 € y 22.355,10 € respectivamente, IVA incluido y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en

concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/490.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 3 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR ARAQUE LEAL, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PESONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012”**

Con fecha 8 de mayo de 2012 se aprobó en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local la suscripción del Convenio entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia para el año 2012.

La cláusula décima de este Convenio permite solicitar a la Consejería modificaciones en las cuantías de los anexos antes del 15 de septiembre. Siguiendo esta instrucción y a efectos de poder justificar debidamente las cuantías destinadas al Convenios, se ha solicitado una redistribución de los importes destinados a algunas partidas del anexo 2, sin que ello suponga ni aumento ni distribución de las cantidades totales del Convenio, quedando de la siguiente forma:

1. Programa de emergencia social 420.531 € en vez de 521.557 €,
2. Ayudas para la mejora de la habitabilidad en la vivienda de a 19.000 € en vez de 26.531 €.
3. Destinar 137.000 € al programa de manutención y lavandería para mayores .
4. Programa de Prevención, inserción y promoción social 139.880 € en vez de 168.323 €.

Informar además que esta modificación ha sido aprobada por la Consejería.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía y siendo precisa para su tramitación la conformidad por parte del órgano competente de dicha modificación:

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del anexo 2 del convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2012.

Alcorcón, a 3 de octubre de 2012

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Fdo. Pilar Araque Leal”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 24 de septiembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PESONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012**

Con fecha 8 de mayo de 2012 se aprobó en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local la suscripción del Convenio entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia para el año 2012, según el modelo que nos fue enviado desde la Consejería el día 24 de abril de 2012.

La cláusula décima de este Convenio permite solicitar a la Consejería modificaciones en las cuantías de los anexos antes del 15 de septiembre. Siguiendo esta instrucción y a efectos de poder justificar debidamente las cuantías destinadas al Convenios, se ha solicitado una redistribución de los importes destinados a algunas partidas del anexo 2, sin que ello suponga ni aumento ni distribución de las cantidades totales del Convenio, quedando de la siguiente forma:

1. **Programa de emergencia social 420.531 € en vez de 521.557 €**, ya que se prevé que no se va a poder justificar esa cantidad.

2. **Se reduce la partida de ayudas para la mejora de la habitabilidad en la vivienda de a 19.000 €** en vez de 26.531 €, ya que tras la Comisión de valoración celebrada el 19 de septiembre se han concedida ayudas por ese importe.

3. **Se destinan 137.000 € al programa de manutención y lavandería** que recoge el programa de comida a domicilio que anteriormente se incluía en el Servicio de Ayuda a domicilio.

4. **Programa de Prevención, inserción y promoción social 139.880 € en vez de 168.323 €.**

Informar además que esta modificación ha sido aprobada por la Consejería.

Alcorcón, a 24 de septiembre de 2012  
La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez”

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de octubre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y NUESTRO AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012.**

---

Mediante NRI de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación de fecha 25 de septiembre de 2012 se ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación de la modificación del Anexo 2 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y nuestro Ayuntamiento para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2012, aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo núm. 4/230 de fecha 8 de mayo de 2012.

La cláusula Décima del referido convenio permite solicitar la modificación en la distribución de las cuantías de los conceptos recogidos en los Anexos 1 y 2, debiendo realizarse la solicitud antes del 15 de septiembre

A la vista del informe de la Administradora, D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, en el que se detallan los programas modificados y los motivos por los cuales se han solicitado dichos cambios, así como el nuevo Anexo 2 modificado por la Consejería de Asuntos Sociales en el sentido de la solicitud, y remitido para su aprobación y posterior suscripción, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal para que, previo informe emitido por la Intervención Municipal en tanto que dicha modificación, si bien no afecta al importe global de los compromisos municipales, si puede comportar modificación de la partida presupuestaria donde se imputan los referidos gastos, se proceda por la Junta de Gobierno Local, a la aprobación del Anexo 2 modificado, al ser el órgano que aprobó la suscripción del Convenio de referencia.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 1 de octubre de 2012

La Técnico de Administración General Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Sanz Caparroz”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 2 de octubre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

Examinado el expediente relativo a la modificación del Anexo 2 del Convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia para el año, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Tal y como se establece en el Informe de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, el anexo que se pretende modificar no supone ni aumento ni disminución de las cantidades totales del Convenio, consistiendo únicamente en la redistribución de los importes destinados a algunas partidas del citado Convenio, al objeto de justificar debidamente las cantidades percibidas.

Segundo: Los gastos que hayan de realizarse como consecuencia de la modificación a que se refiere el presente informe deberán tramitarse por el procedimiento legalmente procedente, y en particular, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: El órgano competente para la aprobación de la modificación del Convenio de referencia es la Junta de Gobierno Local, correspondiendo la suscripción del mismo a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 2 de octubre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la modificación del anexo 2 del convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2012, cuyo contenido es el del documento denominado "anexo 2", que figura en el expediente:

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

***8/491.- SOLICITUD DE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES URBANISTICAS EN SAN JOSE DE VALDERAS POR PARTE DE SU JUNTA DE COMPENSACION Y CUESTIONES CONEXAS (EXPTE 2 SC/04).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 3 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS EN SAN JOSÉ DE VALDERAS POR PARTE DE SU JUNTA DE COMPENSACIÓN, Y CUESTIONES CONEXAS. 2SC04 .**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 3 de octubre de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***Sobre la solicitud de certificación administrativa de cumplimiento de las obligaciones urbanísticas en San José de Valderas por parte de su Junta de Compensación, y cuestiones conexas. 2SC04.***

*Con fecha 26 de julio de 2012 y R/E nº 27649 tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud de Sanahuja Escofet Inmobiliaria SL donde, tras afirmar la titularidad registral de determinadas fincas del polígono San José de Valderas –lo que acredita presentando las*

correspondientes notas simples de las registrales nºs 46562, 46818, 46868, 46184, 46376, 46420, 46422, 46424, 46426, 46428, 46430, 50230, 50232, 50234, 50236, 50456, 50458, 50460, 50462, 50472), manifiesta que, como consecuencia de la aprobación definitiva de la OJC nº 4 al Proyecto de Compensación del ámbito, se inscribió sobre esas fincas del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón a que se ha hecho referencia, la carga real de considerar modificada la titularidad de la afección de los metros cuadrados de patios de manzana vinculados a equipamientos, que al desafectarse del demanio, pasarían a ser privados manteniendo su consideración de espacios libres, y ello por cuanto la carga preexistente sobre esas fincas consistía en ceder las plantas bajas de los edificios, para el demanio, cediendo equipamientos en estructura, y vinculando con ello una determinada cantidad de metros de los patios de manzana al uso equipamental público de guardería o preescolar.

Así las cosas, y una vez realizadas las desafectaciones por la OJC, poco sentido tiene mantener en el Registro la carga primigenia, es decir, aquella que vincula al demanio los locales posteriormente desafectados, por lo que se solicita que este Ayuntamiento se dirija al Registro de la Propiedad para cancelar la carga real inicial.

También se solicita que se libre certificación administrativa, por la que se acredite que las obligaciones de cesión dimanantes de la normativa urbanística de aplicación, del Proyecto de Compensación de San José de Valderas, así como de los instrumentos urbanísticos que lo modificaron, han sido cumplidas y recepcionadas, sin que nada reste por efectuarse.

A la vista de lo solicitado se debe realizar la siguiente VALORACIÓN JURÍDICA

En lo referente a la problemática registral expuesta, no puede accederse a lo solicitado, y ello, porque analizada la OJC nº 4, nos damos cuenta de que, salvo error u omisión, ni esas fincas están dentro de su ámbito, ni el instrumento aprobado por el Ayuntamiento realiza adjudicaciones directas a la Sociedad dicente. Consideramos, salvo mejor criterio, que ésta debe dirigirse al Registro de la Propiedad para obtener lo pretendido, toda vez que, es lo cierto, los locales desafectados tienen naturaleza patrimonial, y la carga expuesta se refiere a su naturaleza demanial, sin perjuicio de las normas hipotecarias que regulen la procedencia y el traslado de cargas, lo que no es el objeto de este informe ni de la competencia del Ayuntamiento.

En lo referente a la solicitud de que se libre certificación administrativa, por la que se acredite que las obligaciones urbanísticas a cargo de la Junta de Compensación han sido cumplidas (obligaciones de cesión y pago por compensaciones de redes públicas y equipamientos sociales, así como costes de urbanización), consta en el expediente el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos donde se concluye que desde el ámbito de las competencias de esa Sección, no queda pendiente obligación alguna por parte del promotor, en relación con las obras de urbanización de San José de Valderas residencial. Siendo lo cierto que el ámbito se halla definitivamente recepcionado, **se presume legalmente que las obligaciones están abonadas y que no existe ninguna deuda al respecto.**

De los archivos obrantes en la Sección de Planeamiento y Gestión **tampoco se desprende ninguna obligación urbanística pendiente** de las citadas por el dicente en su escrito.

Sin embargo, es lo cierto que la OJC nº 4 establece:

"En virtud de la Revisión del PGOU de 1999 y del Convenio Urbanístico suscrito en fecha 7 de julio de 2004, y suscrito con carácter definitivo el 19 de julio de 2005,

*procediéndose a su ratificación plenaria municipal el 22 de febrero de 2006, de acuerdo con el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, han quedado desafectados del uso dotacional público 4.476,82 m2 de locales en planta baja recogidos en el apartado A, que revertirán a la Junta de Compensación, que pasará a ser la propietaria de los mismos, en aplicación del principio de justa distribución de beneficios y cargas y ponderando el valor de los aprovechamientos de los locales desafectados, a fin de poder atender las deudas contraídas por la entidad por la ejecución de la urbanización, monetarización de cesiones a realizar al Ayuntamiento y obligaciones derivadas de los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Alcorcón, todo ello con la finalidad de proceder a la disolución y liquidación de la Junta de Compensación”.*

*A la vista de lo anterior, no consta en los archivos de esta Sección que se haya tramitado cuenta de liquidación definitiva alguna, donde se dará cuenta de la ejecución de sus partidas.*

*Tratándose De un expediente de equidistribución, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.d de la LBRL), "ratione materiae”.*

*A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, se emite la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** *Dar contestación, en los términos del informe jurídico que acompaña esta resolución, a lo planteado por Sanahuja Escofet Inmobiliaria SL con fecha 26 de julio de 2012 y R/E nº 27649.*

**Segundo:** *Notificar este acuerdo a los interesados, junto con los informes municipales. Alcorcón, a 3 de octubre de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Dar contestación, en los términos del informe jurídico que acompaña esta resolución, a lo planteado por Sanahuja Escofet Inmobiliaria SL con fecha 26 de julio de 2012 y R/E nº 27649.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados, junto con los informes municipales

Alcorcón, 3 de octubre de 2012  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González  
González

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael Miguel Prieto”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DAR CONTESTACIÓN**, en los términos del informe jurídico que acompaña esta resolución, a lo planteado por Sanahuja Escofet Inmobiliaria SL con fecha 26 de julio de 2012 y R/E nº 27649.

**2º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados, junto con los informes municipales

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.”

*CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR*

***9/492.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 283/12).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 4 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTION, FUNCION PUBLICA Y REGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO (Expte 283/12).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 283/2012 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactados por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías en fecha 7 de septiembre de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de

septiembre del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTEMIL EUROS (20.000 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2013: 70.000,00 €, IVA incluido.

2014: 50.000,00 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 4 de octubre de 2012.

EL CONCEJAL DE GESTION, FUNCION PUBLICA Y REGIMEN INTERIOR  
Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez”

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 25 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de contratación nº 283/2012**

**ASUNTO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **ANTECEDENTES.**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

### **I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del expediente es la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultara de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de al menos tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a

todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

**II.- PRECIO.** El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

**III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2)** Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3)** Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**V.- PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 283/2012 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactados por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías en fecha 7 de septiembre de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de septiembre del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTEMIL EUROS (20.000 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2013: 70.000,00 €, IVA incluido.

2014: 50.000,00 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 25 de septiembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de octubre de 2012, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>		<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>		<b>Ejercicio 2012</b>	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>					
<b>Nº de fiscalización:</b> 330			<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 283/12		
<b>Objeto:</b> ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN					
<b>Importe:</b> 140.000€	<b>Partida:</b> 12-92700-22002	<b>Fase del Gasto:</b> AD	<b>Nº Operación:</b> 220120005265		
<b>Plurianual:</b> SI	<b>Anualidades:</b> AÑO 2012: 20.000 € AÑO 2013: 70.000 € AÑO 2014: 50.000 €				
<b>Tipo de Contrato:</b> SUMINISTROS		<b>Tramitación:</b> ORDINARIA		<b>Forma:</b> PROCEDIMIENTO ABIERTO	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
<b>Observaciones:</b> La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuesto (art. 174,1 TRLHL)					

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
 (Gastos plurianuales)

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 3 de octubre de 2012.  
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y  
 ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 4/C/283/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	92700	22002	22012002939	20.000,00	

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

-VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

#### **TEXTO LIBRE**

EXPT. C/283/12 ACUERDO MARCO SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE  
INFORMÁTICO PARA EL AYTO DE ALCORCÓN PLURIANUAL 2012/2013/2014

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120005265.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 03/10/2012

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 283/2012 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactados por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías en fecha 7 de septiembre de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de septiembre del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto

total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTEMIL EUROS (20.000 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2013: 70.000,00 €, IVA incluido.

2014: 50.000,00 €, IVA incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### ***10/493.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL BALANCE DE RESULTADOS DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO MUNICIPIO.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 4 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE EL BALANCE DE RESULTADOS DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Por Decreto del Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad de 22 de mayo de 2012, se aprobó el Plan de Protección Civil, para la Prevención y

Actuación en Emergencias por Incendios Forestales en el Municipio de Alcorcón, el cual aparece enmarcado dentro de los planes de Actuación Local de Emergencia por Incendios Forestales que establece la Directriz Básica de la Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. De la aprobación del citado Plan, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012.

El Plan de Protección Civil, para la Prevención y Actuación en Emergencias por Incendios Forestales estableció las actuaciones básicas de los organismos encargados de la vigilancia, limpieza, mantenimiento y protección de las superficies forestales y de pastos de Alcorcón, así como los procedimientos de coordinación para acometer tanto las labores preventivas como las operativas de extinción y control.

Se priorizaron para su ejecución una serie de zonas a proteger, siguiendo criterios de vulnerabilidad, valor ambiental y riesgo para personas y bienes, obteniendo el siguiente listado de zonas de actuación prioritarias:

1. Parque de las Presillas
2. Parque Prado Santo Domingo
3. Venta de la Rubia
4. Parque Urtinsa
5. Fuente Cisneros
6. Parcelas con vegetación situadas en el interior del casco urbano

A tal fin, y en aras a un correcto desarrollo del Plan, se han puesto a disposición todos los medios disponibles del servicio de bomberos (72 bomberos y 3 autobombas), de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Municipal (27 agentes y 4 vehículos patrulla) y de la Concejalía de Parques y Jardines (209 empleados y 14 vehículos).

Igualmente se han llevado a cabo funciones compartidas de vigilancia e inspección entre los diferentes servicios, así como labores específicas de desbroce, comprobación y acondicionamiento de accesos de emergencia y fuentes de agua para los vehículos de bomberos. Se ha establecido un procedimiento de activación de recursos y una cartografía que ha permitido reducir los tiempos de respuesta y aumentar la eficacia de las dotaciones desplazadas en caso de incendio.

Durante la época de peligro alto que estableció el Plan y que abarca desde el 15 de junio al 30 de septiembre, sean llevado a cabo los siguientes servicios específicos:

Servicios de inspección, vigilancia y Control:

- Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal: 374 servicios.
- Unidad de bomberos y Protección Civil: 107 servicios.

Fruto de estos servicios de inspección, se han llevado a cabo mas 15 actuaciones específicas de desbroce y limpieza por parte del Servicio de Parques

y Jardines en zonas de acceso, de acumulación de residuos o de circulación de vehículos de emergencia. Actuaciones que se suman a las llevadas a cabo por este servicio en su competencia de limpieza y desbroce durante la época de peligro medio y alto del Plan, que ha supuesto un incremento de un 15% sobre la superficie desbrozada y tratada en el año 2011.

Servicios de atención directa a incendios:

Se han registrado un total de 73 actuaciones por incendio de pastos o matorral durante la época de peligro alto, frente a las 98 de 2011 y las 83 de 2012. De éstas 73, sólo dos han afectado a zonas de las establecidas como prioritarias en el Plan, con reducida superficie y escasa gravedad. La superficie aproximada afectada en los 73 siniestros registrados está en torno a 58.000 metros cuadrados, un 58% menos que en el año 2011.

No se ha registrado ningún incendio con afectación a cobertura arbórea. La masa vegetal afectada se ha compuesto fundamentalmente, de pasto y matorral o monte bajo.

En ninguno de los incendios registrado se han producido víctimas o heridos, tampoco entre los miembros de las dotaciones actuantes.

Servicio de información al ciudadano.

Se ha llevado a cabo una campaña de información ciudadana a través de los medios de comunicación local y la web municipal, sobre consejos de prevención de incendios forestales y medidas básicas de actuación en caso de presenciar un incendio o verse afectado por él.

En base a lo anterior se eleva a esta Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Darse por enterados del balance de resultados de la aplicación del plan de protección Civil, para la Prevención y Actuación en Emergencias por Incendios Forestales en el Municipio de Alorcón.

En Alorcón a 4 de octubre de 2012

Fdo. Laura Pontes Romero Concejala de Seguridad y Movilidad"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *"Balance de resultados del Plan de Protección Civil, para la prevención y actuación en emergencias por incendios forestales en nuestro municipio"*.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/495 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de octubre de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.